Iglesia y Pontificado: una breve quaestio teológica

Sumario

Advertencia

La necesidad de resumir una doctrina segura y esclarecedora, para responder a veladas o explícitas acusaciones contra mis trabajos de carácter religioso-especulativo, me ha obligado a puntualizar, en breve reseña, un asunto espinoso y difícil. Para el lector asombrado -o azorado- recomiendo la lectura del magno libro del Cardenal Ch. Journer ***L' Eglise du Verbe Incarné****, no sólo por esta* ***quaestio****, sino por muchos otros problemas, relacionados con ella.*

Hace ya años oigo rondar en los ambientes eclesiásticos, o civiles que dependen de ellos, adjetivos como pagano-helenizante, pelagiano, hereje, cismático, etc. Nadie se toma el trabajo de estudiar y analizar a fondo mis obras para formular explícitamente tales ubicaciones -o censuras- doctrinales. Muy pocos son los que entienden además el significado exacto de los términos que echan a rodar a veces con malignidad manifiesta. Pero cuando se trata de enfrentar a los verdaderos enemigos de la Iglesia, callan, conceden .y se ocultan en el claroscuro de los claustros, o en el caparazón de la chocarronería. Entonces recobran los bríos de una autoridad doctrinal -que nunca tuvieron por su descomunal ignorancia- y lanzan los despropósitos más desvergonzados.

Lo que el lector sincero -ilustrado o no- debe procurar en estas modestas páginas es un grado de nítida objetividad en el tema doctrinal. Si por acaso ella faltare en mis puntualizaciones o en mi estilo, debe suplirla y completarla. Le recomiendo entonces que recurra a todos los doctores, censores, directores espirituales, catedráticos y rectores para cerciorarse acerca de la ***quaestio disputata****. En fin, en posesión de tal objetividad, debe responder con otra semejante, a fin de esclarecer el problema. Las personas, por eminentes que sean las dignidades, o por degradadas que sean las circunstancias, no interesan aquí.*

Sé que esta diáfana advertencia no saciará a los fariseos y saduceo, que toleran todo, menos una defensa lúcida de la Fe. Basta recordar las entrañables palabras de Platón, cuando anticipa el destino de quienes pretendan ilustrar a los otros con un saber seguro, para comprender que todo esto es inevitable. Pero también conviene advertir con Fichte que la idea divina exige una consagración absoluta en el tiempo concreto en que a cada uno se le hace patente. Y cito estos dos nombres con fervoroso recuerdo, para que fariseos y saduceos rechinen poderosamente sus dientes. El signo más ostensible de su poder inútil.

La Plata (Argentina), 2 de mayo de 1969 Fiesta de San Atanasio.

I

Conviene resumir en principios orientadores la cuestión del vínculo entre Iglesia, Pontificado y Pontífice, para pasar luego a considerar la quaestio disputata sobre la posibilidad de un papa herético o cismático.

1. La entera Iglesia (que como **Sacramentum Trinitatis abarca visibilia e invisibilia Patris**) incluye al Pontificado, lo connota y es independiente del Pontificado histórico. Por eso en la transfiguración escatológica, donde se manifestará el vínculo entrañable entre Cristo-Pontífice y su Iglesia. en su perfecta manifestación teándrica, el vínculo de Cabeza y Cuerpo no necesita de vicario. El pontificado es pues **in Ecclesia**.

2. La Iglesia visible, histórica, en el mundo aunque no del mundo, encarnada en una historicidad aunque no dependa del decurso de tal historicidad, la Iglesia visible (o militante) **necesita** del Pontificado, como función vicarial de la Cabeza: el Pontífice es vicario de Cristo y como tal es vicario de sus poderes sacerdotal, real y profético. A este nivel podría afirmarse: **In Ecclesia pontifex, in Pontifice Ecclesia**; o bien, **cum Ecclesia Pontifex, cum Pontifice Ecclesia**; o bien, **per Ecclesiam Pontifex, per Pontificam Ecclesi**a. Se trata pues de un caso particular de la unión teándrica (divino-humana) que recorre, connota y determina toda la estructura incambiable de Iglesia. Pero en este caso, el lado de la natura divina esta representada por la Ecclesia (transhistórica, perfecta, una, santa, etc.); el lado de la natura humana por la historicidad del pontífice.

3. En la realidad histórica puede distinguirse sin embargo entre Pontificado, como instancia esencial a la natura de la Iglesia, y el Pontífice, como persona que ejerce, por acto vicarial, la totalidad de aquellos poderes. Y esta no es una mera distinción jurídica, como podría ocurrir en la contextura de un Estado, si diferenciamos la monarquía del monarca, o la presidencia del presidente (es decir, la magistratura del magistrado que la asume).

Pues en el caso de los Estados podría perimir la instancia misma de la magistratura -monarquía o presidencia- sin que periman los Estados; simplemente buscan una nueva manifestación entitativa. Tal es el caso que se presenta en la magna historia de Roma. En cambio en la Iglesia el Pontificado integra su natura misma, y por tanto si lo elimináramos (por ejemplo con la doctrina de la colegialidad) o suprimiéramos (con la doctrina carismática de algunos ortodoxos orientales) o si supusiéramos su desaparición histórica (como en algunas tendencias del aggiornamento), alteraríamos la natura de la Iglesia, en su manifestación visible, histórico-concreta, y por tanto en el lado humano-divino de su construcción transtemporal. La magistratura sacra del Pontificado es pues esencial a la naturaleza de la Iglesia; esa magistratura incluye además la clara continuidad en la sucesión de persona a Persona. De otro modo, se destruiría la magistratura, lo que está contra el principio general ya enunciado.

Pero puede no haber Pontífice por un largo -o minúsculo- interregno; no por eso cambia ni se altera la natura de la Iglesia; puede haber conflictos dolorosos -como los ha habido, los hay ahora y los habrá siempre- que pongan en duda la residencia del poder vicarial, tampoco se altera esa natura; puede un pontífice pervertido perder las prerrogativas de su carácter vicarial, y quedar como escindido del Pontificado, sigue sin embargo incólume la naturaleza teándrica de la Iglesia, en la que Pontificado quiere decir vínculo perfecto con Cristo en el nivel de la historicidad más abrumadora. Tales posibilidades dependen de una persona humana, y no anulan el vínculo preexistente entre Iglesia y Pontificado: cuando el Pontífice asume la jurisdicción que le compete, en un acto legítimo de exaltación a la magistratura sacra, se hace ostensible en esa persona el vínculo perfecto entre Iglesia y Pontificado. Ese vinculo perfecto se oculta o se repliega en la natura celeste de la Iglesia, si el Pontífice sufriera un enajenamiento, por ejemplo: ello lo escindiría automáticamente de la función vicarial. Pero quedaría incólume el vínculo perfecto, inviolable, entre Iglesia y Pontificado.

Insisto en estos aspectos de la **quaestio** teológica, porque rodeados de ignorantes y de pusilánimes (alimentados por una vasta trenza de fariseos propendemos a creer que la vida de la Fe resulta de un estatuto metodizado por el miedo. En cambio, la Fe consiste -entre otras profundidades- en. afirmar los principios fontales, en afrontar las

contradicciones temporales, y en creer y obrar pese a ellas, según un margen de coherente inteligibilidad.

En una palabra, en la naturaleza de la Iglesia, manifestada ad extra, debe afirmarse la unión esencial entre Iglesia y Pontificado, y la unión operante funcional-temporal (e íntima, desde luego) entre Pontificado y Pontífice, en una perfecta coherencia, es cierto, en una íntima solidaridad, que si distinguimos por el análisis, es para unirla correctamente **in re**.

Así se explica que un pontífice pueda renunciar a su función vicarial sacerdotal, real, profética; así se explica que algunos teólogos hayan sostenido una doctrina explícita sobre la deposición de un papa. Y se comprende según los enunciados anteriores.

4. No nos referimos en esta sistematización al hecho hipotético de un pontífice que asuma la jurisdicción sacra por un acto ilegítimo de exaltación al Pontificado, sea por vicio común de la elección o designación, sea por vicio del vínculo entre el acto que elige y la persona elegida, sea por ilícita sustitución de lo que debió ser el vínculo originario, etc. Pues el caso hipotético de tal coyuntura nos retornaría simplemente a la instancia anterior de interregno o vacancia en que subsiste la unión esencial entre Iglesia y Pontificado, sin que éste se encuentre asumido en la persona de un pontífice por lo que la hipótesis supone. La exclusión de tal pseudo-pontífice del Pontificado no sería en realidad una deposición, sino una mera declaración de su falsedad.

5. En cambio es importante el problema de la posible deposición de un Pontífice, la forma de su ejecución, etc., porque en esta instancia se advierte también con mayor certidumbre el nexo discernido anteriormente entre **Iglesia, Pontificado y Pontífice**. Pues deponer un Pontífice (si esto es posible, como piensan algunos teólogos), significa afirmar: 1°) la legitimidad inviolable de la asunción; 2°) la abolición de un vínculo (entre Pontífice y Pontificado); 3°) la permanencia inviolable y perfecta del Pontificado en la Iglesia.

Sin embargo este problema de la deposición -también considerado por eminentes teólogos del pasado cristiano, un Juan de Santo Tomás por ejemplo- debe incluirse al final de la quaestio, porque en el acto de la deposición (de ser posible, como piensan algunos) se manifestarían todas las circunstancias ya puntualizadas; y de no ser posible tal deposición (como piensan otros) se establecería un interregno o una forma de vacancia vicarial, que atañe a los privilegios de la función, y en primer término al privilegio de la infalibilidad.

De cualquier modo en este capítulo de la **quaestio disputata** aparece con claridad la distinción fundamental puntualizada en el parágrafo 3. Y es esto lo que importa para ceñirnos a lo más importante del problema.

6. La Iglesia como instancia perfecta que incluye al Pontificado manifiesta o posee las cuatro notas clásicas enumeradas por el Credo de Nicea. La Iglesia, la entera Iglesia de **invisibilia y visibibilia Patris**, le comunica tales notas al Pontificado histórico: en cambio al nivel celeste, originario, es la Iglesia como **Sacramentum Trinitatis** la que recibe -por así decir- esas notas de las Tres Personas Inefables. Así se entiende que el Pontífice que se inserta o asume el Pontificado, queda en perfecta coherencia con ellas; pero también se entiende que la persona de algún Pontífice pueda escindirse de ellas, perdiendo en consecuencia las prerrogativas de su función, sin que se altere en lo más mínimo el vínculo de Iglesia y Pontificado, ni tampoco las cuatro notas sustanciales de su natura celeste.

Esta es la doctrina clásica, elaborada en siglos de .reflexión: por eso, nadie, si vive la vida de la Fe, debe asombrarse si las circunstancias históricas mueven una u otra alternativa del organismo viviente de la Iglesia. Y el hecho de meditar, reflexionar o puntualizar el sentido de tales circunstancias, a la luz de la Fe, no implica en absoluto un juicio o acusación. sino simplemente el acto de ver en la coherencia de la Fe, en tiempos oscuros y contradictorios.

7. Por ello, de acuerdo con las puntualizaciones anteriores, es discutible si un pontífice simoníaco cesa de ser pontífice; lo mismo puede afirmarse de un pontífice amancebado, etc., porque en definitiva tales situaciones contradictorias, tales tachas o faltas, no erosionan el vínculo entre Pontífice, Pontificado, Iglesia. Así parece al menos, y no veo

inconvenientes en aceptar un cierto consenso teológico, de que tal hipotético papa sigue siendo papa con todas las prerrogativas de su función. Y en todo caso, si fuera discutible el asunto, ello estaría en favor de la tesis que distingue entre Pontífice, Pontificado e Iglesia.

Pero no es lo mismo, cuando pudiere tratarse de un pontífice que erosiona la Fe (es decir un pontífice herético), o de un pontífice que destruye o no guarda el vínculo de la Caridad (es decir un pontífice cismático). La posibilidad de que se den esos dos casos (pontífice herético y pontífice cismático), y la exigencia de explicarlos dentro del orden inconmovible, inviolable y perfecto de la Iglesia, esa posibilidad y esa exigencia se ilustran precisamente a partir de los principios orientadores, que hemos enumerado hasta aquí. No pretendo haber sido exhaustivo ni mucho menos, pues quedan zonas importantes del problema, en lo que atañe a la contextura misma de la Iglesia. Pero todo otro principio deberá forzosamente referirse a éstos (por ejemplo los que atañen a la asistencia del Espíritu Santo).

II

1. La posibilidad de un papa herético es una cuestión discutida. En efecto, no hay absoluto consenso en negarla ni absoluto consenso en afirmarla. Es una típica "cuestión disputada" que se agudizó desde siglo XVI, y que declinó desde el concilio Vaticano I y la declaración del dogma de la infalibilidad. Pero sigue siendo quaestio disputata. Numerosos y buenos teólogos de los siglos XVI y XVII han admitido como algo posible que el papa cayese, en su fuero privado, en el pecado de herejía, no sólo oculta, sino también manifiesta (Cardenal Ch. Journet, **L'Eglise du Verbe Encarné**, vol. I, pág. 626).

Inmediatamente surge un segundo interrogante: ¿Queda incólume el vínculo entre "ese" pontífice, el Pontificado y la Iglesia, o se ha modificado, anulado, abolido? Para algunos, si el papa se escinde de la unión por la Fe, a causa de herejía, **ipso facto** deja de ser papa: **papa haereticus est depositus** Al parecer --dice el P.G. de Nantes- la herejía o el cisma son considerados en esa concepción como una especie de suicidio moral, que suprime el sujeto mismo en función de pontífice.

En otras palabras, el Pontificado, siempre subsistente y Perfecto en su vínculo con la Iglesia, estaría VACANTE. Como cuando ocurre la muerte física, esta "muerte moral" tendría el mismo efecto: Iglesia y Pontificado siguen incólumes; pero NO HAY PAPA. Por tanto hablar de VACANCIA del Pontificado, aunque subsista la persona histórica de un papa herético no es un contrasentido, según una línea doctrinal importante.

En fin, un tercer interrogante completa tales reflexiones: los fieles (cardenales, obispos, legos) están obligados a ponerse una venda (PARA HACER CREER QUE LA VENDA ES LA FE), o están obligados a VER, INTELIGIR, SUFRIR, Y SIN EMBARGO CREER? Ya conozco la respuesta jesuítica, edulcorada, pero siniestra: los fieles deben creer, rezar y obedecer. Estoy de acuerdo con ello. PERO ADEMÁS DEBEN VER, para DEFENDER LA SUSTANCIA DE LA FE Y DE LA AUTORIDAD, sobre todo en tiempos como los nuestros, en que los lobos suplantaron a los pastores para comerse mejor a los corderos.

De cualquier modo, la cuestión teológica estricta de la posibilidad de un papa herético, se ilustra perfectamente desde el tenor de los principios expuestos con anterioridad. Ellos forman en sustancia doctrina común, no invalidada por el dogma de la infalibilidad. Si teológicamente es posible se dé un papa herético teológicamente es CERTISIMO y DE FE que no sufre ni la santidad, ni la unidad, ni la catolicidad de la Iglesia, ni su vínculo perfecto con el Pontificado; ,y que por el contrario alguna cesación del vínculo entre pontífice y Pontificado ha acaecido en tal emergencia. Una abolición ha ocurrido a nivel histórico, porque una incólume perfección la promueve.

2. Un papa puede pecar contra la Fe, y ser herético; y puede pecar contra la Caridad, y ser cismático. Pero la Fe de la Iglesia y su unidad siguen incólumes, pues es la persona de "ese" papa la que se escinde del orden viviente (Iglesia-Pontificado, dotada siempre de las cuatro notas clásicas). El papa, según Cayetano, podría confundir su función sacra con la de un príncipe temporal, y renunciar a ser el jefe espiritual de la Iglesia: rompería entonces la unidad orgánica

entre Vicariato, Pontificado e Iglesia; se escindiría. La confusión a que alude Cayetano no es la que los orientales llaman "cesaropapismo" (denominación que proviene de una polémica infortunada). Esta confusión presume un modo de sustitución, y no el carácter o estilo de una autoridad sacra.

A todo esto suelen contestar los timoratos, o los ignorantes, o los falsos doctores: Papa e Iglesia son indisolubles; donde está la Iglesia, está el Papa; donde está el Papa, está la Iglesia. Es verdad. Ya hemos propuesto la fórmula clásica: **In Ecclesia pontifex; in pontifice Ecclesia. Ubi Ecclesia, ibi pontifex** (y viceversa). Pero no es ésta una relación mecánica y externa, sino interna, espiritual y coherente. Pues si el papa no se comportase como papa y jefe de la Iglesia, ni la Iglesia estaría en él, ni él en la Iglesia. Es decir, habría cesado de ser papa, y en consecuencia se daría una vacancia jurisdiccional y sacra.

"La suposición de un papa cismático -dice Journet, **L'Eglise du Verbe Incarné**, vol. II, pág. 839/sgs.- nos revela con mayor intensidad, a la luz de un discernimiento dramático, el misterio de santidad en esta unidad de orientación que es necesaria a la Iglesia; y quizá (tal suposición) podría ayudar al historiador de la Iglesia a iluminar con un rayo divino las más sombrías épocas de los anales del papado, permitiéndole señalar cómo **la iglesia ha sido traicionada por algunos de sus depositarios**" (El subrayado es mío).

Aquí viene el segundo interrogante (ya resuelto en realidad): ¿queda incólume el vínculo entre "ese" papa (cismático), el Pontificado y la Iglesia? Parece que no. Por el contrario, se ha modificado, anulado, o abolido. Ha muerto el papa (por suicidio moral).

Y en fin el tercer interrogante, que proponemos aquí con una modulación respecto del parágrafo 1: ¿deben los fieles obedecer a tal pontífice? ¿O en qué deben obedecer y en qué no deben obedecer? La respuesta la dejo a la meditación del lector inteligente.

3. Teológicamente es clara la posibilidad de un papa herético o cismático. Quien quiera estudiar a fondo la cuestión debe recurrir al mono tratado del Cardenal Journet, y luego retroceder a las fuentes. Dejo este cometido a los obsoletos doctores en teología, que son rápidos en insultar, lerdos en enseñar. Por eso cayeron en obsolencia.

Teológicamente es clara la disyunción entre "papa" y "pontificado", e incluso la perención de un vínculo sacro y sus connaturales prerogativas. Por ejemplo, la infalibilidad.

Teológicamente es aceptable que la degradación histórica (o lo que fuere) puede afectar de este modo a la persona de un pontífice, y sin recurrir a interpretaciones proféticas, quizá la degradación histórica se acelere desde la corrupción de uno o varios pontífices, y afecte, luego en una recurrencia misteriosa la persona o los actos de otro u otros. Pero teológicamente es certísimo que no sufre la Santidad de la Iglesia, ni su vínculo esencial con el Pontificado, o de éste con Ella.

4. Resta ahora discernir como se hace PATENTE, EXPLICITA LA EXCLUSIÓN de un pontífice herético o cismático, a fin de cerrar el esquema de esta sucinta quaestio. Dos orientaciones distingue Journet: la de Bellarmino y Suárez, según la cual **ipso facto papa haereticus est depositus**, según ya anotamos.

La de Cayetano y Juan de Santo Tomás, quienes han afirmado que incluso si hay herejía manifiesta en un pontífice, éste no se encuentra depuesto, sino que debe ser depuesto por la Iglesia, **papa haereticus non est depositus, sed deponendus**. Y he aquí sobre este mismo tema, la conclusión del padre G. de Nantes, que tiene una autoridad teológica que yo, desde luego, no tengo:

"En consecuencia, según la opinión más segura, un papa herético o cismático, o prisionero de un poder oculto, no pierde sin "embargo su poder supremo, sino como consecuencia de una acción declarativa de la Iglesia, que termina por afirmar así la incapacidad manifiesta de tal pontífice, o más bien su muerte espiritual. Semejante acción, supuesto

que se presente como algo "justo y necesario, tiene preeminencia sobre cualquier otra preocupación y constituye la caridad más profunda, pues el PEZ "-ikhthys- se pudriría por la CABEZA, SI LA FUNCIÓN SUPREMA NO SE LE QUITASE A UN HOMBRE YA MUERTO".

III

1. Tal es la coherencia de la doctrina más segura. Más difícil es su correcta aplicación a las obras, los hechos, las palabras. Ahora bien, el punto en discusión en la presente coyuntura de la Iglesia, es la cuestión de la validez del Concilio Vaticano II, y desde luego el vínculo que establezcamos entre dicha validez - el pontífice que la respalda. No se discute entonces NI LA LEGITIMIDAD DE LA ASUNCIÓN DEL PONTIFICADO POR PAULO VI, NI EL CARÁCTER DE SU AUTORIDAD, NI SU INSERCIÓN EN EL PONTIFICADO COMO MAGISTRATURA INCAMBIABLE DE LA IGLESIA. TAMPOCO SE DISCUTE SI SU AUTORIDAD PODRÍA SER SUSTITUIDA POR LA COLEGIALIDAD, U OTRA FORMA DE EJERCICIO. Hay que aclarar bien esta cuestión para evitar equívocos.

En mi conferencia **Theomorfismo y Sociomorfismo en la Iglesia** he intentado examinar varios problemas inherentes al Vaticano II, su supuesta pastoral (que distorsiona la doctrina), su sospechosa doctrina (que lo excluye de la tradición). Conviene entonces que quien discuta o impugne dicha conferencia, se coloque en ese terreno, y examine su argumentación. Yo mismo resumí en el prólogo, la tesis fundamental del opúsculo, de la siguiente manera: **"El ecumenismo del Vaticano II es el antiguo monofisismo, trocado en su reflujo contemporáneo en una vasta empresa sociomórfica, que cuestiona el ser teándrico de la Iglesia y que es incompatible con la Tradición"**.

2. Los verdaderos doctores contraponen a una tesis otra tesis, y la defienden con argumentos que son la réplica a los argumentos que defienden la primera. Quede claro pues esto. Mi propósito fundamental al estudiar el problema, redactar la conferencia, pronunciarla y publicarla fue -y sigue siendo- COMBATIR LA ECLESIOLOGIA HERÉTICA CONCILIARISTA, indagar sus fuentes, advertir sobre sus consecuencias. No me ocupo allí del pontificado de Paulo VI.

Acerca de la Iglesia -dentro de la concepción que se transparenta en muchos otros trabajos míos- sólo explico la doctrina tradicional de sus notas, y ahondo el sentido de su Catolicidad, como creo que no ocurre en ningún tratado de habla castellana, y mucho menos de Hispanoamérica. Y lo hago, precisamente para probar mi tesis sobre el Vaticano II, excluido para mí de la tradición de los Concilios universales, y que ha recibido, sin embargo, fuerza de ley imperativa, tornándose así en una vasta coerción herética. He aquí el problema. Quede pues firme -y así está en mi modesto trabajo- que proclamo con toda fuerza y claridad la más pura doctrina sobre la naturaleza de la Iglesia (de la que hay que partir para toda esta **quaestio**).

Del pontificado -y consecuentemente del pontífice Paulo VI- no me ocupo en el trabajo, y sólo hablo de él marginalmente, como de quien ha refrendado un concilio, como el que trato de discernir y explicar en mis disquisiciones y argumentaciones. Pero naturalmente mi concepción sobre los problemas del Vaticano II refluyen a una concepción del pontificado de Paulo VI: pero no está eso desarrollado en la conferencia, cuyo tenor mantengo con toda la seriedad y certeza de que es capaz mi mente.

3. Decir por tanto como afirma algún trajinado doctor en chocarronería que proclamo "el rechazo del Papa actual, el Vaticano II y la Iglesia Docente", haciendo una indecorosa mezcla de temas y argumentos sólo sirve a la propaganda jesuítica, a saber, mantener y fomentar la ignorancia para gobernar mejor a los "indios". Reitero: mi tesis se refiere al Vaticano II, y más concretamente a su Eclesiología Hay que examinar y discutir eso.

Pero desde luego la doctrina que he tratado de resumir en párrafos anteriores, abre el interrogante sobre el Papa y la Iglesia Docente. Pero este es otro problema (no indagado en mi trabajo), que sólo puede analizarse a la luz de los principios expuestos anteriormente. Ahora bien, en el vasto mundo que hoy se enfervoriza por tantas y tan graves inquietudes, hay muchos criterios en esta nueva **quaestio**. El padre de Nantes, por ejemplo, después de haber hecho un análisis esclarecedor del nuevo catecismo francés, considera que los cardenales y obispos de Francia son verdaderos

IMPOSTORES. El grupo "Trompetas de Jericó" sostiene que Juan XXIII fue un Papa **haereticus** (ergo **depositus seu deponendus**), pero que la muerte le impidió decidir en última instancia sobre la validez del Concilio: pudo en último momento anularlo v salvar la tradición. En cambio, Paulo VI al reabrirlo, llevarlo a término y suscribirlo, ha confirmado la vasta herejía que sale del concilio, LA HEREJIA CONCILIARISTA (Justamente la que en mi conferencia comparo con el monofisimo). La situación es pues distinta, pues Paulo VI seria ciertamente un Papa herético (ergo **depositus seu deponendus**): la abominación de la desolación se ha hecho dueña herética de la Iglesia Docente. Todo esto y mucho más dicen estos franceses magníficos y diáfanos. Podríamos seguir con el catálogo, que no suprimiría desde luego la estulticia de algunos ni el miedo de otros, ni la falsa doctrina de otros mas. De cualquier modo, en el contexto de la Iglesia están ocurriendo cosas fundamentales, que no son precisamente las sandeces de los clérigos progresistas, ni la pobreza espiritual de sus contradictores.

4. Y bien, a la luz de todo lo que antecede se comprende entonces que afirmar la posibilidad de un "papa herético" no es contrario a la Fe. Ergo, quien examina esa posibilidad doctrinal-histórica NO ES HEREJE, sino que vive quizá más hondamente el misterio de la Fe en comunión verdadera con la Iglesia.

Afirmar la posibilidad de un papa cismático por traición a su función suprema, no es ser cismático, sino entrever en dramático claroscuro la urgencia más honda de una coyuntura misteriosa, según ilustración de la Fe en nuestras débiles fuerzas.

Afirmar la sentencia: **papa haereticus est depositus** (un papa herético ha cesado de ser papa), según la expresión de la fórmula clásica, equivale a afirmar la VACANCIA DEL PONTIFICADO, en la disyunción ya explicada, precisamente para defender la validez entitativa de su vinculo con la Iglesia.

Afirmar la sentencia: **papa haereticus non est depositus, sed deponendus** (un papa herético no está depuesto, sino que debe ser depuesto) es desentrañar graves circunstancias posibles en la vida de la Iglesia Santa, sin caer en los dramatismos lacrimógenos del P. Bouyer con su último libro sobre el catolicismo. No se trata de llorar o temblar, sino de INTELIGIR. Es esperar con la FIDELIDAD más honda, es ACTUAR con la caridad más imperiosa, y es ESPERAR con la esperanza celeste: contra toda esperanza. Es en fin INTELIGIR Y CREER, no juzgar ni acusar. En la doctrina, debe llevarse hasta sus últimas inferencias la sustancia de los principios. Otra alternativa sería pusilanimidad o estulticia.

IV

1. Siempre aunque con precariedad manifiesta, enseño DOCTRINA SUSTANCIOSA. E incluso si cometo errores -fútiles o graves- ellos están inviscerados en esa actitud. En mis páginas polémicas, variadas y violentas, pongo un temperamento suscitante y un estilo directo, pero siempre al servicio de una claridad doctrinal. A los doctores corresponde enseñarme doctrina y corregirme, pero no insultarme. Pero es táctica vieja de los jesuitas, el insulto, el barullo, y la cortina de humo, con pomposos oropeles. Así en Córdoba Grenón; así en Chile Jiménez; así en Buenos Aires Castellani. Todos jesuitas y de profunda raigambre jesuítica, profundamente incompatible con mis ideales religiosos, estéticos, humanísticos. No los quiero mal sin embargo. Les contesto (como ahora) con sólida doctrina, que debe ser desde luego puntualizada y completada. Por eso, aunque estas circunstancias sean minúsculas e insignificantes, cuadra aquí muy bien recordar la conmovedora palabra del Evangelio de San Juan (18.23): **Si male locutus sum, testimonium perhibe de malo; si autem bene, quid me caedis? Si he hablado mal, exhibe pruebas de que está mal; pero si he hablado bien, por qué me pegas?**

2. Empero en la oscuridad del mundo corrompido y de la Iglesia corrompida (docente y discente) debemos agradecer estos momentos que nos obligan a recapitular los Misterios de nuestra Fe (al margen de la charlatanería "sacra" que nos ahoga), y a responder con la diáfana lumbre de una magnífica e inagotable sustancia doctrinal. Pues que la doctrina sea vida, y la vida doctrina es el ideal que nos configura desde niños, y que mantendremos con entera llaneza

y ostensible precariedad. así sean ángeles los que vengan a proponernos ahora otra cosa. A nadie Juzgamos ni acusamos, pues no tenemos ni jurisdicción, ni capacidad, ni virtud, ni sabiduría. PERO LA INTELIGENCIA SE MIDE, DEBE MEDIRSE CON LA VERDAD, CON TODA LA VERDAD.

Veamos pues quiénes son los doctores que enseñan, y qué cosa enseñan. Lo espero con renovado fervor de catecúmeno.

Por Carlos Alberto Disandro

Artículos relacionados

- Pontificado y Pontífice: una breve quaestio teológica (II)
- Carlos Alberto Disandro